



RESOLUCION N°

1507



Ministerio de Cultura y Educación

Ref. Expediente N° 66587/79

BUENOS AIRES, 25 OCT. 1982

VISTO las presentes actuaciones en las que el Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "POLITECNICO DE BUENOS AIRES" (A-753) de esta ciudad, solicita la aprobación definitiva del Plan de Estudios de Nivel Terciario-no Universitario, para la carrera de "Analista Mayor de Sistemas", cuya aprobación con carácter experimental fue autorizada por Resolución Ministerial N° 227/80, y

CONSIDERANDO:

Que dicho plan ha de posibilitar la continuidad de las carreras correspondientes al área de la Computación Administrativa.

Que incrementa las opciones de Nivel Terciario-no Universitario en su modalidad técnica.

Que el ensayo educativo se realizó de acuerdo con las pautas fijadas por el Decreto N° 940/72.

Que la evaluación realizada por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada resulta favorable.

Por ello, de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto N° 2745/80 y lo aconsejado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Plan de Estudios de Nivel Terciario-no



Ministerio de Cultura y Educación

Universitario- para la carrera de "Analista Mayor de Sistemas" que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución, y autorizar su aplicación a partir del término lectivo correspondiente al año 1983.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada a sus efectos.

M

RECIBIDO

SECRETARIA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS PARA LA CARRERA DE "ANALISTA MAYOR DE SISTEMAS"

Tercer ciclo de la carrera de Computación Administrativa

1. Identificación del proyecto de ensayo

1.1. Denominación: Formación de especialistas superiores en análisis de sistemas de información.

1.2. Nivel: Terciario

1.3. Modalidad: Técnica

1.4. Especialidad: Computación

1.5. Duración de la carrera: Cuatro (4) cuatrimestres

1.6. Ciclos: Uno (3er. ciclo de la carrera de Computación Administrativa)

1.7. Título que otorga: Analista Mayor de Sistemas

1.8. Condiciones de ingreso:

Tener aprobado el 1er. ciclo de la carrera de Computación Administrativa (Decreto N° 220/79) es decir ser Técnico Superior en Estadística de Empresa y estar cursando el 2º ciclo de la misma carrera (Decreto N° 220/79), es decir el de Analista en Computación Administrativa; o tener alguno de los siguientes títulos:

- Computador científico
- Calculista científico
- Analista de Sistemas
- Analista en Computación Administrativa.



Ministerio de Cultura y Educación

2. Estructuración del Proyecto de Ensayo

2.1. Caracterización del egresado

El Analista Mayor de Sistemas es un profesional capacitado para resolver los problemas de sistemas de información de las empresas públicas y privadas, mediante la utilización de Sistemas de Procesamiento Electrónico de Datos.

2.2. Tareas que realiza

- a) Análisis global y diseño del Sistema de Información de una empresa.
- b) Relevamiento de la información necesaria para el análisis detallado.
- c) Dirección del relevamiento y del análisis posterior.
- d) Ejecución del análisis detallado.
- e) Diseño del Sistema de Procesamiento Electrónico de Datos y de su configuración.
- f) Planeamiento de la implantación del nuevo sistema.
- g) Dirección de la implantación del Sistema.
- h) Dirección de la ejecución de las tareas de un Centro de Cómputos.

3. Competencia del título

El título de "Analista Mayor de Sistemas" habilita para desempeñarse en:

- Empresas privadas o del Estado
- Compañías consultoras de Sistemas
- Compañías proveedoras de equipos de computación y de servicios de programación.
- Como consultor independiente.



76
1974

Ministerio de Cultura y Educación

4. Curriculo

4.1. Objetivos terminales del plan de estudios

- Formar un profesional capacitado para desempeñarse con idoneidad en el área de la Computación Administrativa.
- Lograr que se comprenda cabalmente la función del Analista Mayor de Sistema en el campo de la Computación Administrativa.
- Preparar un profesional capaz de resolver los problemas de sistemas de información de las empresas públicas y privadas mediante la utilización de sistemas de Procesamiento Electrónico de Datos.

4.2. Estructura del plan de estudios

<u>Cuatrimestre</u>	<u>Asignaturas</u>	<u>Horas de clases</u>	
			<u>Totales</u>
1º	- Elementos de contabilidad	48	
	- Minicomputadoras	48	
	- Administración II	48	
	- Evaluación de sistemas	48	
2º	- Contabilidad superior	48	
	- Sistemas de procesamiento electrónico de datos I	48	
	- Racionalización Administrativa	48	
	- Control de gestión	48	
3º	- Análisis de estados	48	
	- Sistemas de procedimiento electrónico de datos II	48	
	- Finanzas de la empresa	48	
	- Computación aplicada a la gestión	48	
4º	- Teleprocesamiento	48	



Ministerio de Cultura y Educación

<u>Cuatrimestre</u>	<u>Asignaturas</u>	<u>Horas de clase:</u>
		<u>Totales</u>
	- Estudio de tiempos y métodos	48
	- Base de datos	48
	- Organización y funcionamiento de un Centro de Procesamiento Electrónico de Datos	48

4.3. Organización pedagógica

4.3.1. Régimen de asistencia

Para considerarse regular, el alumno debe concurrir el 75% de las clases dictadas en cada asignatura. En caso de pérdida de la regularidad en una asignatura puede ser reincorporado una sola vez.

4.3.2. Régimen de evaluación y promoción

La evaluación se realiza mediante un examen final en cada asignatura.

En las asignaturas que tienen trabajos prácticos, el alumno deberá tener aprobados los trabajos prácticos para poder rendir el examen final.

La promoción es por asignatura.

4.3.3. Correlatividades de las asignaturas del plan

<u>Asignatura</u>		<u>Correlativa</u>
. Contabilidad superior	de	. Elementos de contabilidad
. Análisis de estados	de	. Contabilidad superior
. S.P.E.D. II	de	. S.P.E.D. I



Ministerio de Cultura y Educación

4.3.4. Régimen de equivalencias con otros planes de estudio

Los Analistas en Computación Administrativa no cursan S.P.E.D. I y S.P.E.D. II.

Los Analistas de Sistemas no cursan: S.P.E.D. I; S.P.E.D. II; Elementos de Contabilidad; Contabilidad Superior y Análisis de Estados.

Los Analistas en Computación Administrativa que sean también Analistas en Control de Gestión, para obtener el título de Analista Mayor de Sistemas deben cursar sólo las siguientes asignaturas:

- Teleprocesamiento
- Base de datos
- Minicomputadoras
- Administración II
- Evaluación de sistemas
- Organización y funcionamiento de un Centro de procesamiento de datos.